

INFORME DE SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Adquisición de Materiales para Elección, Conformación y Posesión de los Consejos Consultivos de Jóvenes y Personas con Discapacidad.

1. DATOS INFORMATIVOS

| | |
|--------------------------------|--|
| Proceso precontractual: | INFORME DE DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. |
| Orden de Compra: | Nro. INF-CCPD-A-004-2023. |
| Objeto del contrato: | Adquisición de Materiales para Elección, Conformación y Posesión de los Consejos Consultivos de Jóvenes y Personas con Discapacidad. |
| Valor del contrato: | \$ 214,00 más IVA. |
| Plazo de ejecución: | 5 días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra. |
| Anticipo: | No se entregó anticipo. |

2. ANTECEDENTES

BASE LEGAL

Código Orgánico de Ordenamiento Territorial

El Art. 598, del COOTAD, manifiesta: "Cada gobierno autónomo descentralizado municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de Derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos". En ejercicio de la facultad normativa que le confiere el Art. 264, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en los artículos 7 y 57 literal a) del COOTAD.

Ordenanza Sustitutiva que regula el funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

El Art 16. CONSEJOS CONSULTIVOS. *Los Consejos Consultivos son mecanismos de asesoramiento compuestos por titulares de derechos de cada una de las temáticas de protección de derechos: (género, étnico/intercultural, generacional, adulto mayor y discapacidad, niñez y adolescencia, etc). Se constituyen en espacios y organismos de consulta. El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, podrá convocar en cualquier momento a dichos Consejos. Su función es consultiva.*

Resolución Administrativa Nro. 11.1-CCPD-A-2022

El Art. 4. Fin. *El fin de los consejos consultivos conformados por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí es: participar como espacio de consulta y asesoría para*

la formulación, transversalización, seguimiento, evaluación y observancia de las políticas públicas relacionadas con los enfoques de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional, género, discapacidad, intergeneracional, interculturalidad, y movilidad humana, y los detallados en la Ordenanza Sustitutiva que regula la organización y el funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí.

3. RESUMEN DE LA NEGOCIACIÓN:

Para dar cumplimiento a Plan Operativo Anual del año 2023, el mismo corresponde al proceso de conformación y posesión de los consejos consultivos cantonales de los enfoques de jóvenes y personas con discapacidad, el cual es puesto en conocimiento de sesión ordinaria del Pleno de los miembros de la Sociedad Civil y el Estado del CCPD-A con fecha 25 de septiembre del presente.

Para lo cual por parte de la Ing. Elvira Cislema, Administrativa Financiera emite los documentos respectivos sobre la Verificación de Catálogo Electrónico, Verificación del PAC, Certificación Presupuestaria.

El Plan para la elección de miembros de los Consejos Consultivos de Jóvenes y Personas con Discapacidad 2023-2025 del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Bienes, Determinación de la Necesidad, es revisado por la Mgtr. María Teresa Merino Secretaria Ejecutiva del CCPD-A, y aprobado por el Ing. Remigio Roldán Presidente.

Cumplimiento a lo establecido en el Art. 337 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2021-0114 de fecha 13 de abril de 2021, se procedió a la Publicación en la Herramienta de Necesidades de Ínfima Cuantía; de las proformas obtenidas en dichas publicaciones se ha considerado la mejor oferta que cumple con todos los requerimientos técnicos y legales exigidos en los documentos precontractuales, “Especificaciones Técnicas” en donde que menciona la adquisición que requiere la institución contratante.

Una vez revisado las proformas presentadas se evidencian 2, por lo que se realiza análisis pertinente.

Se seleccionó al proveedor PUÑUNA GRAFIC, propietario Ing. Diego Fernando Sáenz Chacaguasay, quién cumple con los requisitos establecidos en las “Especificaciones Técnicas” y cuya oferta cumple con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo ha revisado que el oferente no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado basado en el LOSNCP y sus Reglamentos, en sus Artículos 51 LOSNCP. Art. 60 Reglamento LOSNCP.

El valor indicado es el resultado de la información obtenida al momento de investigar la realidad del mercado, se trata de un producto que no existe en stock, por lo tanto, las personas que lo fabrican hacen el producto a pedido y de acuerdo a las necesidades de cada cliente.

En el presente caso, la impresión de Gigantografía en tamaño de 300cm por 80 cm, con un valor de \$38.00, la impresión de Gigantografía en tamaño de 200cm por 80 cm con un valor de \$26.00, y dos Roll Up de 200 por 80 a \$75.00 cada uno, dando un total de \$239.68 incluido IVA para la adquisición de Materiales para Elección, Conformación y Posesión de los Consejos Consultivos de Jóvenes y Personas con Discapacidad.

4. OBJETO DE ADQUISICIÓN.

Adquisición de Materiales para Elección, Conformación y Posesión de los Consejos Consultivos de Jóvenes y Personas con Discapacidad, de acuerdo a las competencias del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí.

5. BIENES RECIBIDOS.

Los materiales recibidos se detallan a continuación:

| CANT. | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------|---|----------------|-------------|
| 1 | IMPRESIÓN DE GIGANTOGRAFIA EN LONA GLOSS DE 13 OZ 500 X 500 DE TAMAÑO 300 CM X 80 CM IMPRESIÓN ALTA CALIDAD | 38,00 | 38,00 |
| 1 | IMPRESIÓN DE GIGANTOGRAFIA EN LONA GLOSS DE 13 OZ 500 X 500 DE TAMAÑO 200 CM X 80 CM IMPRESIÓN ALTA CALIDAD | 26,00 | 26,00 |
| 2 | ROLL UP INCLUYE IMPRESIÓN EN LONA GLOSS DE 13 OZ 500 X 500 DE TAMAÑO 200 CM X 80 CM IMPRESIÓN ALTA CALIDAD | 75,00 | 150,00 |
| | | Sub Total | \$ 214,00 |
| | | Iva 12% | \$25,68 |
| | | Total | \$ 239.68 |

NOTA: Los materiales recibidos se encontraron en buenas condiciones conforme a las especificaciones técnicas de acuerdo a las dos partes.

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.

El pago de la Orden de Compra se realizará de manera total previo a presentación de la documentación pertinente.

Copia de RUC

Copia de Cédula de identidad y papeleta de votación del Representante legal.

Certificación Bancaria.

Factura.

| Nº ORDEN DE COMPRA | FECHA DE ORDEN DE COMPRA | FECHA DE ENTREGA | VALOR DEL CONTRATO | PORCENTAJE POR MULTA DIARIA | DIAS DE RETRASO | VALOR POR MULTA DIARIO | VALOR SIN IVA | IVA 12% | VALOR TOTAL |
|-------------------------------|--------------------------|------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------|------------------------|---------------|---------|-------------|
| ORDEN DE COMPRA Nro. 004-2023 | 18/10/2023 | 25/10/2023 | \$239.68 | 1X1000 | 0 | 0 | \$214.00 | \$25.68 | \$239.68 |

\$214,00 (Doscientos catorce con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América más IVA.) considerando la aplicación de la multa correspondiente por los días de retraso.

7. CONSTANCIA EXPRESA DE RECEPCIÓN

Las partes dejan expresa constancia que se ha recibido a entera conformidad la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y POSESIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE JÓVENES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD**”, que consta de Una Impresión De Gigantografía En Lona Gloss De 13 Oz 500 X 500 De Tamaño 300 Cm X 80 Cm Impresión Alta Calidad, Una Impresión De Gigantografía En Lona Gloss De 13 Oz 500 X 500 De Tamaño 200 Cm X 80 Cm Impresión Alta Calidad y Dos Roll Up Incluye Impresión En Lona Gloss De 13 Oz 500 X 500 De Tamaño 200 Cm X 80 Cm Impresión Alta Calidad; sin que tengan nada de reclamarse en el futuro, respecto a dicha contratación. En tal virtud, suscribo el informe de satisfacción como administradora del contrato (**ORDEN DE COMPRA DE INFIMA CUANTÍA Nro. INF-CCPD-A-004-2023**).

Alausí, 25 de octubre de 2023.

Tnlga. Briceida Ordóñez Pérez.
Administradora del Contrato

Abg. María Teresa Merino
Secretaria Ejecutiva del CCPD-A